

Viceministerio de Descentralización y Participación

ESCUELA PRIMARIA ALDEAS INFANTILES SOS

FAMILIA – ESCUELA – EXCELENCIA

Av. Ozama, Barrio Puerto Rico, Los Mina, Santo Domingo Este, República Dominicana, Tel.: 809-595-7778

primariaaldeassos@gmail.com

EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

CODIGO: 05418

REGIONAL: 10 SANTO DOMINGO II

DISTRITO EDUCATIVO: 10-03 SANTO DOMINGO NORESTE.

DIRECTORA: ANDREA DELGADO

**EXPERIENCIAS DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EDUCATIVA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, 2023**

1. **Descentralización educativa**

La descentralización educativa se trata de ese proceso por el cual se divide el poder en cuanto a la toma de decisiones sobre cuestiones educativas. De esta forma se aumenta la participación de diversos grupos, al disminuir la potestad de decisión por parte del gobierno. Cabrera, R (10 de mayo de 2023). La educación descentralizada: impacto y aplicación.Rededuca.net. [https://redsocial.rededuca.net/educacion-descentralizacion-impacto-aplicacion#](https://redsocial.rededuca.net/educacion-descentralizacion-impacto-aplicacion):

* 1. **Beneficios**

La descentralización ayuda a que la toma de decisiones sea más ágil, sobre todo cuando se presenta un problema que debe ser solucionado con rapidez. Además, funciona de incentivo para los empleados de menor rango, que se sienten más involucrados en la organización. “Descentralización". Autor: Equipo editorial, Etecé. De: Argentina. Para: *Concepto.de*. Disponible en: https://concepto.de/descentralizacion/. Última edición: 5 de agosto de 2021. Consultado: 11 de abril de 2023  
Fuente: <https://concepto.de/descentralizacion/#ixzz7yb2997Zi>

Según investigaciones realizadas en toda América Latina con relación a los beneficios de la descentralización se encontrado que abre un espacio potencial de innovación en las escuelas, puesto que las escuelas pueden disponer de recursos para enfrentar imprevistos y el abastecimiento de material gastable que en los centro educativos deben disponerse con agilidad; además que facilita y promueve la participación de los diferentes actores en los procesos que se levan a cabo en el entorno escolar.

1. **Contexto**

**2.1- El centro educativo y su entorno.**

**2.1.1 Descripción histórica**

Aldeas Infantiles SOS es una organización no gubernamental internacional y sin fines de lucro.

La primera Aldea Infantil SOS fue fundada por Hermann Gmeiner en el año 1949 en Imst, Austria, para ofrecer apoyo a aquellos niños que habían perdido sus hogares, su seguridad y sus familias como resultado de la Segunda Guerra Mundial. En nuestro país fue fundada la primera aldea en el año 1979, a raíz del devastador ciclón David.

Aldeas Infantiles SOS es la familia más grande del mundo cuya misión es proteger a niños que han perdido el cuidado de sus padres o tutores o se encuentran en riesgo de perderlo, a través de distintas modalidades de atención

En República Dominicana hay 3 programas, ubicados en las zonas de Los Jardines del Norte, Los Mina y Santiago.

La Escuela nace para satisfacer la necesidad de educación formal de los niños y las niñas que viven en las Aldeas Infantiles SOS, y los de la comunidad, como parte integral de la Asociación de Aldeas Infantiles SOS Dominicanas Inc.

El Centro Educativo inicia sus labores según los archivos en el año 1984 con 83 niños/as de educación inicial y obtiene el reconocimiento oficial del departamento de colegios privados del Ministerio de Educación a partir del año lectivo 1989-1990. Según las memorias, los cursos ofertados fueron aumentando de acuerdo a las necesidades y la demanda de los usuarios.

Desde sus inicios hasta el año 1990 el director de la Aldea de Los Mina era el director administrativo de la escuela. Y la Hermana Carmelita Misionera Mary Cruz Osés la coordinadora pedagógica que pasó a ser directora general de la escuela en el primer semestre del 1991. En el segundo semestre del 1991, inició como directora la Lic. Sol Milagros Recio, la cual desempeñó este cargo hasta septiembre del 2001. La dirección de la escuela estuvo a cargo de la Lic. Juana Álvarez (Priscila) desde octubre del 2001, actualmente la ocupa la Lic. Andrea Delgado.

En el año escolar 2009/2010, la escuela Aldeas Infantiles SOS, pasa mediante un convenio, en calidad de usufructo al sector oficial (MINERD).

Para el año lectivo 2018/2019 inicia la Jornada Escolar extendida.

* + 1. **Característica del Entorno en que está ubicado el centro**

El barrio Puerto Rico, según el Plan Municipal de Desarrollo de Santo Domingo este 2015-2025, es uno del sectores del municipio en mayor condición de pobreza, lo que supone carencias de todo tipo, la insatisfacción de las necesidades básicas debido a ingresos insuficientes lo que priva a una gran parte del sector dedisfrutar del acceso a bienes y servicios, que eleven su calidad de vida.

Las características socioeconómicas del sector también lo hacen vulnerable a un mayor índice de delincuencia, por la falta de oportunidades y de familias constituidas y funcionales, que se ocupen de guiar a los hijos, lo cual en gran parte se debe a que deben salir a trabajar durante largas horas, lo que reduce el tiempo que se le dedica a la crianza de sus hijos.

1. **Actores que participan en la descentralización**

**3.1- Los organismos de participación**

La participación es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la descentralización. Durston (1999 p.2) dice que “La participación de la comunidad en la gestión educativa es espacialmente relevante para el logro en el aprendizaje de los niños de entornos pobres y por ende, de la equidad educativa en general.

MINERD (2013 p.43) establece que los organismos de participación que deben existir en las escuelas son: La Junta de Centro Educativo. Asociación de Padres, madres y tutores de la escuela, Equipo de Gestión, entre otros.

Para enfocarnos en el tema que nos ocupa trataremos qué es y cuáles son las funciones de la Junta de Centro.

**3.1.2 Junta de Centro Educativo**

Es un órgano de gestión educativa que tendrán como función velar por la aplicación de las políticas educativas emanadas del Consejo Nacional de Educación en el centro educativo, a fin de incorporar en dicho órgano una representación directa de las comunidades respectivas.

**3.1.2.1** - **Funciones de la Junta de Centro**

1. Aplicar los planes de desarrollo del centro educativo, en el marco de las políticas definidas por el Consejo Nacional de Educación.

2. Fortalecer las relaciones entre escuela-liceo y comunidad y el apoyo recíproco de una a otra.

3. Articular la actividad escolar y enriquecerla con actividades fuera del horario escolar.

4. Velar por la calidad de la educación y la equidad en la prestación de servicios educativos.

5. Supervisar la buena marcha de los asuntos de interés educativo, económico y de orden general del centro educativo, incluyendo especialmente el mantenimiento de la planta física y los programas de nutrición.

6. Canalizar preocupaciones de interés general o ideas sobre la marcha del centro educativo.

7. Administrar los presupuestos que le sean asignados por el Ministerio de Educación y otros recursos que requiera.

8. Impulsar el desarrollo curricular.

9. Coordinar u orienta la elaboración del Proyecto Educativo de Centro (PEC).

**3.1.2.2- Integrantes de la Junta de Centro**

La Junta de Centro Educativo estará integrada de la manera siguiente: a) El Director del Centro Educativo, quien la presidirá. b) Dos representantes elegidos por los profesores del centro educativo, en asamblea del centro. c) Dos representantes de la Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela, elegidos en asamblea. d) Un educador elegido por la Asociación de Padres, Madres, Tutores y Amigos de la Escuela. e) Dos representantes de la Sociedad Civil organizada, elegidos en asamblea de las organizaciones. f) Un representante de los estudiantes, elegido democráticamente cada año por el Consejo Estudiantil y que corresponda al grado más alto ofertado por los Niveles del centro educativo.

1. **Marco normativo**

Los organismos descentralizados y sus funciones, están amparados en varias leyes, ordenanzas y órdenes departamentales que le dan legitimidad y sustentan su puesta en práctica en el sistema educativo nacional. Daremos un vistazo a las más importantes.

La Ley 66-97, que define la creación de organismos descentralizados (Titulo V, capítulo 1), tales como juntas regionales, distritales y de centro, otorgándoles a estas instancias, cuotas de decisión importantes que van desde la planificación y la gerencia hasta la formulación de presupuestos y manejo de fondos económicos.

La Ordenanza Nº 02/2008 establece el Reglamento de las Juntas Descentralizadas a nivel Regional, Distrital y Local (centros, planteles y redes rurales de Gestión Educativa). Conforme al Art. N° 105, de la Ley General de Educación N° 66/1997, las Juntas Descentralizadas son órganos de gestión educativa que tendrán como función velar por la aplicación de las políticas educativas emanadas del Consejo Nacional de Educación en su ámbito de competencia. La descentralización se realizará en las estructuras administrativas de la Secretaría de Estado de Educación, a nivel central, regional, distrital y local (centros y planteles) de manera gradual y progresiva, a fin de incorporar en los órganos una representación directa de las comunidades respectivas.

La ordenanza No. 02-2018 que establece el Reglamento de las Juntas Descentralizadas y modifica la Ordenanza Nº. 2-2008. En sus artículos 2 y 3 establece que La descentralización se realizará en las estructuras administrativas del Ministerio de Educación, a nivel central, regional, distrital y local de manera gradual y progresiva, a fin de incorporar en los órganos de participación una representación directa de las comunidades respectivas y que el Ministerio de Educación propicia un proceso de descentralización en la ejecución de funciones, servicios, programas, proyectos y gestión financiera, que garantice una democracia participativa en el sistema educativo, en procura de mejorar la equidad y una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios educativos.

La ley orgánica 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su segundo objetivo general que es: Educación de calidad para todos, en la línea de acción del objetivo especifico 2.1.1 Implantar y garantizar un sistema educativo nacional de calidad, que capacite para el aprendizaje continuo a lo largo de la vida, propicie el desarrollo humano y un ejercicio progresivo de ciudadanía responsable, en el marco de valores morales y principios éticos consistentes con el desarrollo sostenible y la equidad de género.

Resolución 0668-2011 que establece la descentralización de recursos financieros a las juntas Regionales, Distritales, y de Centros Educativos; en su artículo 1 establece que el MINERD destinará una partida presupuestaria para ser transferida a las juntas Regionales, Distritales y de Centros Educativos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Ley 41-08 de función pública de la República Dominicana en su artículo 4 numeral 3 define como administración Pública Descentralizada a las entidades dotadas de autonomía administrativa y financiera, con personalidad jurídica diferente a la del Estado. Estas entidades están adscritas a la Secretaría de Estado afín con sus cometidos institucionales, y el titular de la cartera ejerce sobre las mismas una tutela administrativa y un poder de supervigilancia.

1. **Marco histórico**

En la República Dominicana los datos e informaciones sobre las experiencias de descentralización tienen sus antecedentes en el movimiento del Plan Decenal de Educación 1992, donde se realizaron consultas a diversos actores para la formulación de diagnósticos y pro- puestas, lo que constituyó un hito importante de la participación en educación. Un avance sustantivo lo constituye la promulgación de la Ley 66-97, que define la creación de organismos descentralizados (Titulo V, capítulo 1), tales como juntas regionales, distritales y de centro, otorgándo- les a estas instancias, cuotas de decisión importantes que van desde la planificación y la gerencia hasta la formulación de presupuestos y manejo de fondos económicos. Pese a que la Ley promueve su creación, estas juntas sólo se han producido en algunos distritos, los cuales han desarrollado al- gunas experiencias vinculadas al manejo de fondos económicos para reparación y adecuación de escuelas. En la actualidad ha sido creada la Dirección de Descentralización Educativa, la cual promueve, inicialmente en educación media, la creación de juntas de centro o plantel educativo cuya misión es la instauración de modelos de gestión de centros con importantes niveles de autonomía a nivel pedagógico y gerencial. Para ello se han elaborado diferentes guías de orientación y se preveen distintas estrategias y actividades de capacitación.

1. **Transferencia de recursos**

La primera transferencia documentada en el centro Educativo Aldeas Infantiles SOS, tiene fecha de 18 de mayo de 2012, lo que se ha mantenido constante con un máximo de 4 transferencias por año.

A continuación, un gráfico con el histórico de montos transferidos por año, documentados en el centro hasta el momento de la confección de este informe.

Fuente: Archivo de rendición de cuentas Escuela Primaria Aldeas Infantiles SOS.

1. **Impacto de los recursos invertidos**

El centro educativo paso a ser parte del sector publico en el año 2010 y las transferencias empezaron a realizarse a partir del 2012, durante este tiempo la gestión del centro se valía de aportaciones de la Asociación de padres, madres y tutores de la escuela (APMAE), para solucionar situaciones que necesitaban de atención urgente. En cuanto a los recursos didácticos que no se encontraban en el centro, el personal docente asumía algunos costos.

A partir de que se empezara con la transferencia de fondos descentralizados, según entrevista a docentes y orientadores que laboran en el centro desde esa época, el acceso a recursos didácticos y de otro tipo es mayor y mejor, aunque aun quedan muchas demandas por satisfacer.

Al consultar con el personal en cuanto a las condiciones de la planta física de centro educativo, informan que el aspecto ha mejorado significativamente en los últimos tiempos.

1. **Lecciones aprendidas**

La asignación de recursos descentralizados a permitido solventar necesidades inmediatas de los centros educativos, lo que ha eficientizado las gestiones escolares locales, ha facilitado que los recursos de mayor uso, como son los materiales gastables, de oficina y de limpieza estén disponibles; lo que ha dado como resultado un mejor ambiente escolar, lo que a su vez facilita las labores pedagógicas que es la razón de ser de cada ejecución que se hace en el sector educativo.

Como en cada proceso, siempre existen las oportunidades de mejora, desde la perspectiva de centro, el uso de estos recursos debería ser más flexibles en cuanto a los rubros en que son permitidos usarlos, como, por ejemplo, el pago de sustitutos en caso de una emergencia de un docente y el pago de internet para las pizarras electrónicas, entre otras necesidades.

Las personas encargadas de la administración de recursos, no debe puede permitir que sus actuaciones sean cuestionadas, por eso toda gestión debe hacerse con transparencia y siguiendo los protocolos creados para este fin.

1. **Proyecciones**

En los próximos 20 años la descentralización debe ir encaminada a una total autonomía de los centros, aunque con la supervisión y asesoría del ministerio, pero que cada centro pueda actuar con libertad atendiendo a sus necesidades específicas, dando respuesta rápida a situaciones que afecten el proceso de enseñanza, es decir que pueda ser utilizado en capacitación, compra de recursos que se necesiten según la realidad de cada centro, reformas en la planta física etc.

Para esto el centro debe elaborar su Plan Operativo Anual, donde se contemplen las metas, el tiempo y las acciones a llevar a cabo para alcanzarlas.

Las metas deben ser alcanzables en el tiempo, por esto también el centro también debe implementar planes de acción, con personas asignadas para su ejecución y con el equipo de gestión supervisando que se lleve a cabo cada a actividad propuesta que ayude a lograr las metas propuestas.

1. **Referencias bibliográficas**

Archivos de la Escuela Primaria Aldeas SOS. *Rendición de cuentas de 2012 a 2023*

Cabrera, R. (2022,5 de mayo). *La educacion descentralizada: impacto y aplicación .*recuperado de <https://redsocial.rededuca.net/educacion-descentralizacion-impacto-aplicacion>.

Callao, M., Quesquén, J. (2016) *Descentralización educativa desde las instituciones educativas. Recuperado de* <https://www.researchgate.net/publication/362081988_DESCENTRALIZACION_EDUCATIVA_DESDE_LAS_INSTITUCIONES_EDUCATIVAS>

Durston (1999 p.2). *Descentralización*. Editorial: Etecé, Argentina.

Ley general de Educación de la Republica Dominacana 66-97.

Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Ley 41-08 de función pública de la República Dominicana.

Proyecto Educativo del Centro (PEC) 2023-2026

Plan Municipal de Desarrollo Santo Domingo Este 2015-2025.

Ordenanza Nº 02/2008 establece el Reglamento de las Juntas Descentralizadas a nivel Regional, Distrital y Local (centros, planteles y redes rurales de Gestión Educativa).

Ordenanza No. 02-2018 que establece el Reglamento de las Juntas Descentralizadas y modifica la Ordenanza Nº. 2-2008.

Resolución 0668-2011 que establece la descentralización de recursos financieros a las juntas Regionales. Distritales, y de Centros Educativos.

UNESCO.(2003). *Descentralización educativa y autonomía escolar en la gestión educativa dominicana: ¿Desafío posible?*